



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL.

CERTIFICA

Que el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE-, del Municipio de Morales, departamento de Izabal, para dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008). Se rige con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, decreto número 11-2002 que copiado literalmente dice:

ARTICULO 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

La presente certificación tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. William Orlando de León Zúñiga
Secretario del COMUDE

